



# Universidad Nacional de Concepción

"Ciencias, Sabiduría, Acción... Marcando el Norte"

Created by Law No. 3201/07

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2. Teléf.-fax.: (595) 331 241069-240883. uncrectorado@gmail.com

Concepción, 10 de febrero de 2021  
Resolución CSU - Nro. 1008/2021  
Ref.: Acta CSU - UNC 316/2021

### **POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS A LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.**

#### **VISTO**

La Sesión del Consejo Superior Universitario Nro. 316 – Sesión Ordinaria – de fecha 10 de febrero del año 2021; en la cual se ha tratado como punto del Orden del Día aprobado “Tratamiento de Correspondencias”. -----

La Ley Nro. 6628/2020 “Que establece la gratuidad de los Cursos de Admisión y de Grado en todas las Universidades Públicas del país, en el Instituto Superior de Bellas Artes, Instituto Nacional de Educación Superior, en Institutos de Formación Docente dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias y en el Instituto Nacional de Salud y modifica los Artículos 3º, 5º y 6º de la Ley Nro. 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación” y sus modificatorias”. -----

El Decreto Nro. 4734/2021 “Por el cual se reglamenta la Ley Nro. 6628/2020 “Que establece la gratuidad de los Cursos de Admisión y de Grado en todas las Universidades Públicas del país, en el Instituto Superior de Bellas Artes, Instituto Nacional de Educación Superior, en Institutos de Formación Docente dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias y en el Instituto Nacional de Salud y modifica los Artículos 3º, 5º y 6º de la Ley Nro. 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación” y sus modificatorias”. -----

#### **CONSIDERANDO**

QUE, en el mencionado punto del Orden del Día, se ha dado tratamiento a la propuesta de Reglamento que establece los requisitos para la aplicación de las disposiciones relacionadas a la gratuidad de la Educación Superior en la Universidad Nacional de Concepción presentada por el Rectorado, solicitándose su análisis y poniéndose el mismo a consideración de los Sres. Miembros del Consejo Superior Universitario. -----

QUE, luego del análisis de rigor, los Miembros del Consejo Superior Universitario han resuelto por unanimidad homologar el Reglamento supra referenciado, el cual regulará los requisitos a ser exigidos para la aplicación de las disposiciones relacionadas a la gratuidad de la Educación Superior en la Universidad Nacional de Concepción, cumpliéndose asimismo lo dispuesto en el marco legal vigente. -----

QUE, “...La Universidad Nacional de Concepción es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, que se rige por la Constitución Nacional, las Leyes de la República, las disposiciones de este Estatuto y los Reglamentos que en tal virtud se dictaren...”, de acuerdo con lo que expresa el Art. 1 del Estatuto de la UNC. -----

QUE, la autonomía universitaria implica la plena capacidad de la Universidad Nacional de Concepción para “...Elaborar y reformar su estatuto y demás normas que la rigen ...”, de acuerdo con lo expresado por el Estatuto de la UNC en su Artículo 5, inc. b). -----

QUE, es atribución del Consejo Superior Universitario “...a) Ejercer la jurisdicción superior universitaria...”, e “...i) Homologar los planes de estudios, y reglamentos y/o sus modificaciones propuestos por las Unidades Académicas y por el Rectorado...”, de conformidad a lo expuesto en el Artículo 19, del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción. -----

*(Handwritten signature of the Rector)*  
**Misión:** Somos una Universidad innovadora, comprometida con la mejora constante de la calidad, la eficiencia del servicio prestado en la formación integral de varones y mujeres como profesionales competentes para asumir y resolver con visión prospectiva situaciones que se relacionen consigo mismo y con la sociedad.

**Visión:** Ser una institución con alto liderazgo, inspirada en los principios y valores de la democracia y la libertad, difusión de la cultura, el saber universal y nacional, que busca el desarrollo integral de la persona, implementando la investigación y el servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia, a través de actividades de extensión universitaria y una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos.

**Valores:** Verdad, Transparencia, Responsabilidad Social, Respeto, Pluralismo, Compromiso, Honestidad, Conocimiento y Autodesarrollo, Relación interpersonal, Ética.

[www.Unc.edu.py](http://www.Unc.edu.py)



# Universidad Nacional de Concepción

"Ciencias, Sabiduría, Acción... Marcando el Norte"

Creada por Ley Nro. 3201/07

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2. Teléf.-fax.: (595) 331 241069-240883. uncrectorado@gmail.com

Concepción, 10 de febrero de 2021

Resolución CSU - Nro. 1008/2021

Ref.: Acta CSU - UNC 316/2021

**POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS A LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.**

(2)

...///...

**POR TANTO; EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES.**

### RESUELVE

1º **HOMOLOGAR**, el Reglamento que establece los requisitos para la aplicación de las disposiciones relacionadas a la gratuidad de la Educación Superior en la Universidad Nacional de Concepción, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución y en el Acta de referencia, y cuya redacción íntegra se expone en el Anexo correspondiente.

2º **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Lic. Cláudia Gricelda Genes Alvarenga  
En ejercicio de la Secretaría C.S.U.



Prof. Dr. Clarito Rojas Marín  
Presidente C.S.U.

**Misión:** Somos una Universidad innovadora, comprometida con la mejora constante de la calidad, la eficiencia del servicio prestado en la formación integral de varones y mujeres como profesionales competentes para asumir y resolver con visión prospectiva situaciones que se relacionen consigo mismo y con la sociedad.

**Visión:** Ser una institución con alto liderazgo, inspirada en los principios y valores de la democracia y la libertad, difusión de la cultura, el saber universal y nacional, que busca el desarrollo integral de la persona, implementando la investigación y el servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia, a través de actividades de extensión universitaria y una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos.

**Valores:** Verdad, Transparencia, Responsabilidad Social, Respeto, Pluralismo, Compromiso, Honestidad, Conocimiento y Autodesarrollo, Relación interpersonal, Ética.

[wwwUNC.edu.py](http://wwwUNC.edu.py)



# Universidad Nacional de Concepción

"Ciencias, Sabiduría, Acción... Marcando el Norte"

Creada por Ley Nro. 3201/07

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2. Teléf.-fax: (595) 331 241069-240883. uncrectorado@gmail.com

Concepción, 10 de febrero de 2021

**Resolución CSU - Nro. 1008/2021**

Ref.: Acta CSU - UNC 316/2021

**POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS A LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.**

### ANEXO RESOLUCIÓN CSU-NRO. 1008/2021

#### REGLAMENTO

#### **QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS A LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN**

#### TÍTULO I DE LA NATURALEZA

**Artículo 1º** El Presente Reglamento pretende regular los requisitos a ser exigidos para la aplicación de las disposiciones relacionadas a la gratuidad de la Educación Superior en la Universidad Nacional de Concepción (UNC), con excepción de aquellas normas vinculadas al fondo de Becas y Ayudas, las que serían objetos de un reglamento diferenciado.

#### TÍTULO II DEL OBJETO DEL BENEFICIO

**Artículo 2º** La gratuidad de los cursos de admisión y de grado en la UNC expuesta en la Ley Nro. 6628/2020, es aplicable para los Egresados de la Educación media de Instituciones Educativas del Sector Oficial o de Instituciones Educativas del sector Subvencionados. La Gratuidad se extiende de igual manera a quienes se encuentren en situación de Vulnerabilidad.

La condición de Vulnerabilidad se acreditará conforme a los términos incursos en el Art. 3º del Decreto Nro. 4734/2021, que establece que el Ministerio de Desarrollo Social se constituye en la Institución encargada de acreditar la situación de vulnerabilidad, la que será obtenida a partir de los datos declarados por el postulante en el Registro Social de Hogares, que es aprobado y administrado por Ministerio de Desarrollo Social, quedando a cargo del estudiante la tramitación correspondiente.

**Artículo 3º** Los postulantes y estudiantes de pregrado y grado que pretendan acogerse a los beneficios otorgados por la Ley Nro. 6628/2020 y su correspondiente Decreto Reglamentario, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

**Artículo 4º** Los postulantes podrán participar en forma total o parcial de los cursos de admisión hasta cinco períodos.

**Artículo 5º** Los estudiantes extranjeros que culminaron sus estudios de educación media en los colegios públicos y privados subvencionados del país, están contemplados dentro del marco de la aplicación del presente Reglamento.

**Artículo 6º** Los estudiantes de las tecnicaturas que cumplan con los requisitos establecidos en la ley, podrán beneficiarse con la gratuidad.

**Artículo 7º** Los postulantes egresados de instituciones públicas extranjeras de enseñanza media y los alumnos de grado de las Universidades extranjeras, se regirán por los respectivos Tratados, Convenios, Acuerdos y demás normas internacionales aplicables a la materia.

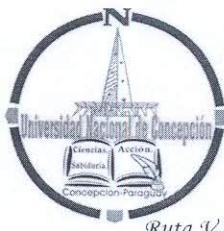
**Artículo 8º** No podrán ser beneficiados los estudiantes cuyas permanencias en las carreras de grado sobrepasen los (2) dos años al periodo establecido en el proyecto académico o currículo de cada carrera, incluyendo la tesis o trabajos finales de grado o similares.

**Misión:** Somos una Universidad innovadora, comprometida con la mejora constante de la calidad, la eficiencia del servicio prestado en la formación integral de varones y mujeres como profesionales competentes para asumir y resolver con visión prospectiva situaciones que se relacionen consigo mismo y con la sociedad.

**Visión:** Ser una Institución con alto liderazgo, inspirada en los principios y valores de la democracia y la libertad, difusión de la cultura, el saber universal y nacional, que busca el desarrollo integral de la persona, implementando la investigación y el servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia, a través de actividades de extensión universitaria y una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos.

**Valores:** Verdad, Transparencia, Responsabilidad Social, Respeto, Pluralismo, Compromiso, Honestidad, Conocimiento y Autodesarrollo, Relación interpersonal, Ética.

[www.Unc.edu.py](http://www.Unc.edu.py)



# Universidad Nacional de Concepción

"Ciencias, Sabiduría, Acción... Marcando el Norte"

Creada por Ley Nro. 3201/07

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2. Teléf. fax.: (595) 331 241069-240883. uncrectorado@gmail.com

Concepción, 10 de febrero de 2021

**Resolución CSU - Nro. 1008/2021**

Ref.: Acta CSU - UNC 316/2021

### **POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS A LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.**

Deberán además estar al día con las obligaciones contraídas con anterioridad a la entrada en vigencia de las disposiciones legales vinculadas a la gratuidad.

## TÍTULO III GRATUIDAD - ALCANCE

### CAPÍTULO I ORIGEN DEL INGRESO:

**Artículo 9º** Conforme a lo estipulado en la Ley N° 6628/20: Art. 3º DE LA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS: Los fondos originados por la aplicación de esta Ley serán utilizados para:

- a) Para la sustitución de los ingresos originados en los Aranceles Educativos de cursos de grado y administración aplicados por la Universidad Pública del país, al Instituto Superior de Bellas Artes, Instituto Nacional de Educación Superior y Ciencias y el Instituto Nacional de Salud, para cada programa y actividad presupuestaria.
- b) Aranceles Educativos: En coherencia con el Clasificador Presupuestario aprobado por la Ley N° 6672 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2021” que refiere al origen del ingreso 142 “Venta de Servicios de la Administración Pública” 142.7 “Aranceles Educativos”, cuyas prestaciones de servicios incluyen la matrícula, la cuota, anualidad, derecho a examen, y la expedición de las certificaciones relacionadas a los servicios internos de la Universidad.

Por tanto, el alcance de la Gratuidad prevista en las disposiciones mencionadas precedentemente, y que incluye a los Cursos Preparatorios de Ingreso o Admisión, a los Cursos Probatorios de Ingresos y Cursos Probatorios de admisión, como a los de pregrado y grado; afecta a los siguientes aranceles:

1. Matrícula por curso de Nivelación, CPI/CPA
2. Matrícula por curso de grado
3. Cuotas mensuales o anualidades por curso de Nivelación, CPI/CPA
4. Cuotas o anualidades por curso de pregrado y grado
5. Derecho/s de exámenes por cursos de Nivelación, CPI/CPA
6. Derecho/s de exámenes por cursos de grado en todas las oportunidades.
7. Certificados de Estudios. (Uno por año)

Las demás partidas presupuestarias vinculadas a los Ingresos arancelados, siguen vigentes.

## CAPÍTULO II EXCEPCIONES DE LA GRATUIDAD

**Artículo 10º** Se establecen las siguientes excepciones para el acceso a la gratuidad:

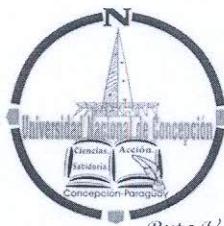
- a) Los estudiantes que sean egresados de Instituciones de Educación Media de gestión privada, siempre y cuando no presenten el Certificado de Vulnerabilidad gestionado ante el Ministerio de Desarrollo Social.
- b) Los estudiantes paraguayos que culminaron sus estudios de nivel medio en el exterior y pretendan postularse a alguna carrera de la Institución, se encuentran exceptuados de gratuidad, salvo que certifiquen adecuadamente su estado de vulnerabilidad.
- c) Los estudiantes que están cursando el último año de la Educación media en instituciones públicas, y que paralelamente se inscriban en los cursos de admisión y se encuentren pendientes de certificación.

*Misión: Somos una Universidad innovadora, comprometida con la mejora constante de la calidad, la eficiencia del servicio prestado en la formación integral de varones y mujeres como profesionales competentes para asumir y resolver con visión prospectiva situaciones que se relacionen consigo mismo y con la sociedad.*

*Visión: Ser una Institución con alto liderazgo, inspirada en los principios y valores de la democracia y la libertad, difusión de la cultura, el saber universal y nacional, que busca el desarrollo integral de la persona, implementando la investigación y el servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia, a través de actividades de extensión universitaria y una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos.*

*Valores: Verdad, Transparencia, Responsabilidad Social, Respeto, Pluralismo, Compromiso, Honestidad, Conocimiento y Autodesarrollo, Relación interpersonal, Ética.*

*www.UNC.edu.py*



# Universidad Nacional de Concepción

"Ciencias, Sabiduría, Acción... Marcando el Norte"

Creada por Ley Nro. 3201/07

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2. Teléf. fax.: (595) 331 241069-240883. uncrectorado@gmail.com

Concepción, 10 de febrero de 2021

Resolución CSU - Nro. 1008/2021

Ref.: Acta CSU - UNC 316/2021

### **POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS A LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.**

- d) Los estudiantes que se encuentran cursando dos carreras de grado al mismo tiempo, serán objetos del beneficio en una sola DE ellas. En todos los casos, deberán optar por la carrera que será objeto del beneficio
- e) Los egresados de las carreras de pregrado y de grado de las diferentes entidades educativas de nivel superior que optan por una segunda carrera, están fuera del alcance de la Gratuidad.
- f) Los Diplomados, las actualizaciones, los seminarios y similares, están fuera del alcance de la gratuidad.

## TÍTULO IV REQUISITOS

**Artículo 11º** Los postulantes a los cursos probatorios, de nivelación, preparatorios, de admisión, exámenes de ingreso, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Llenar la solicitud de inscripción en el Registro Único de Postulante (RUP), que estará disponible en el sitio web de las Unidades Académicas de la UNC.
- b) Presentar fotocopia simple de la cédula de identidad civil vigente.
- c) Presentar fotocopia del título de Bachiller legalizado por el Ministerio de Educación y Ciencias y autenticado por el Rectorado de la UNC.
- d) Presentar fotocopia simple de Certificado de Estudios original legalizado por el Ministerio de Educación y Ciencias y autenticado por el Rectorado de la UNC.
- e) Presentar el certificado o constancia de vulnerabilidad emitido por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS), conforme a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 4734/2021, en caso de no ser egresado de la Educación Media de instituciones educativas del sector oficial o del sector privado subvencionado.
- f) Presentar la solicitud de gratuidad de manera impresa en la Unidad Académica respectiva.

**Artículo 12º** Los estudiantes de pregrado y grado deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Llenar la solicitud de gratuidad, la cual estará disponible en la página web de las unidades académicas
- b) Presentar fotocopia simple de la cédula de identidad civil vigente.
- c) Presentar fotocopia simple del Certificado de Estudios original legalizado por el Ministerio de Educación y Ciencias y autenticado por el Rectorado de la UNC.
- d) Presentar el certificado o constancia de vulnerabilidad emitido por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS), conforme a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 4734/2021, en caso de no ser egresado de la Educación Media de instituciones educativas del sector oficial o del sector privado subvencionado.
- e) Presentar la solicitud de gratuidad de manera impresa en la Unidad Académica respectiva.

## TÍTULO V DIFUSIÓN

**Artículo 13º** De conformidad a lo dispuesto en el Art. 6º Del decreto N° 4734/2021, en concordancia con la Ley 5282/2014 "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental", la Universidad Nacional de Concepción (UNC), deberá mantener periódicamente actualizada a través de las plataformas digitales de las Unidades Académicas, la respectiva lista de los estudiantes beneficiados por la Ley N° 6628/2020.

**Misión:** Somos una Universidad innovadora, comprometida con la mejora constante de la calidad, la eficiencia del servicio prestado en la formación integral de varones y mujeres como profesionales competentes para asumir y resolver con visión prospectiva situaciones que se relacionen consigo mismo y con la sociedad.-

**Visión:** Ser una Institución con alto liderazgo, inspirada en los principios y valores de la democracia y la libertad, difusión de la cultura, el saber universal y nacional, que busca el desarrollo integral de la persona, implementando la investigación y el servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia, a través de actividades de extensión universitaria y una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos.-

**Valores:** Verdad, Transparencia, Responsabilidad Social, Respeto, Pluralismo, Compromiso, Honestidad, Conocimiento y Autodesarrollo, Relación interpersonal, Ética.-  
[www.UNC.edu.py](http://www.UNC.edu.py)



# Universidad Nacional de Concepción

"Ciencias, Sabiduría, Acción... Marcando el Norte"

Creada por Ley Nro. 3201/07

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2. Teléf.-fax: (595) 331 241069-240883. uncrectorado@gmail.com

Concepción, 10 de febrero de 2021

**Resolución CSU - Nro. 1008/2021**

Ref.: Acta CSU - UNC 316/2021

**POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS A LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.**

### ANEXO I SOLICITUD DE GRATUIDAD – POSTULANTES

Fecha: \_\_\_\_\_

Señor/a:

....., Decano/a

Facultad de .....

Universidad Nacional de Concepción

El/la que suscribe:

Nombres y Apellidos:

#### NOMBRE Y APELLIDO DEL POSTULANTE

Cédula de Identidad Nro.

CÉDULA DEL POSTULANTE

Estado Civil

SOLTERO/CASADO/DIVORCIADO

Sexo

FEMENINO/MASCULINO

Número de teléfono

TELÉFONO DEL POSTULANTE

Domicilio - Calle

Nro. de Casa

DOMICILIO DEL POSTULANTE

NRO. DE CASA

Correo electrónico

NOMBRE@CORREO.COM

Domicilio – Ciudad

Domicilio – Departamento

CIUDAD DE DOMICILIO

DEPARTAMENTO DE DOMICILIO

Egresado/a del Colegio

Año de Egreso – Colegio

NOMBRE DEL COLEGIO DEL POSTULANTE

AÑO DE EGRESO

Tipo de Gestión – Colegio

PÚBLICO

PRIVADO SUBVENCIONADO

PRIVADO

Declaro por la presente no superar cinco años de haber egresado de la Educación Media en una institución pública o subvencionada estatalmente, establecido en el artículo 5º del Decreto Nro. 4734/2021.

Por la presente declaro que esta es mi postulación (número) \_\_\_\_\_ a una carrera en la Universidad Nacional de Concepción.

Manifiesto que los datos consignados en la presente solicitud y que los documentos que se adjuntan a la misma y su contenido son verdaderos. Expreso que los mismos tienen carácter de declaración jurada. Asimismo, declaro conocer las disposiciones establecidas en la Ley Nro. 6628/2020 y su Decreto Reglamentario Nro. 4734/2021.

Firma del postulante

Aclaración de firma

#### PARA SER COMPLETADA POR LA UNIDAD ACADÉMICA

Recibido por

Firma

Día

Mes

Año

*Misión: Somos una Universidad innovadora, comprometida con la mejora constante de la calidad, la eficiencia del servicio prestado en la formación integral de varones y mujeres como profesionales competentes para asumir y resolver con visión prospectiva situaciones que se relacionen consigo mismo y con la sociedad.*

*Visión: Ser una Institución con alto liderazgo, inspirada en los principios y valores de la democracia y la libertad, difusión de la cultura, el saber universal y nacional, que busca el desarrollo integral de la persona, implementando la investigación y el servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia, a través de actividades de extensión universitaria y una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos.*

*Valores: Verdad, Transparencia, Responsabilidad Social, Respeto, Pluralismo, Compromiso, Honestidad, Conocimiento y Autodesarrollo, Relación interpersonal, Ética.*

[www.UNC.edu.py](http://www.UNC.edu.py)

*[Handwritten signature]*



# Universidad Nacional de Concepción

"Ciencias, Sabiduría, Acción... Marcando el Norte"

Creada por Ley Nro. 3201/07

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2. Teléf.-fax: (595) 331 241069-240883. uncrectorado@gmail.com

Concepción, 10 de febrero de 2021

Resolución CSU - Nro. 1008/2021

Ref.: Acta CSU - UNC 316/2021

**POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS A LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.**

### ANEXO 2

#### SOLICITUD DE GRATUIDAD – ESTUDIANTES

Fecha:

Señor/a:

....., Decano/a

Facultad de .....

Universidad Nacional de Concepción

El/la que suscribe:

Nombres y Apellidos:

NOMBRE Y APELLIDO DEL POSTULANTE

Cédula de Identidad Nro.

CÉDULA DEL POSTULANTE

Estado Civil

Sexo

FEMENINO/MASCULINO

SOLTERO/CASADO/DIVORCIADO

Domicilio - Calle

DOMICILIO DEL POSTULANTE

Nro. de Casa

NRO. DE CASA

Estudiante de la Facultad/Carrera

Año de ingreso a la carrera

NOMBRE DE LA FACULTAD/CARRERA

AÑO DE INGRESO

Correo electrónico

NOMBRE@CORREO.COM

Domicilio – Ciudad

CIUDAD DE DOMICILIO

Domicilio – Departamento

DEPARTAMENTO DE DOMICILIO

Egresado/a del Colegio

NOMBRE DEL COLEGIO DEL POSTULANTE

Año de Egreso – Colegio

AÑO DE EGRESO

Tipo de Gestión – Colegio

PÚBLICO

PRIVADO SUBVENCIONADO

PRIVADO

Declaro por la presente no sobrepasar dos años el periodo establecido en el proyecto académico o currículo de la carrera, establecido en el artículo 2º del Decreto Nro. 4734/2021.

Manifiesto que los datos consignados en la presente solicitud y que los documentos que se adjuntan a la misma y su contenido son verdaderos. Expreso que los mismos tienen carácter de declaración jurada. Asimismo, declaro conocer las disposiciones establecidas en la Ley Nro. 6628/2020 y su Decreto Reglamentario Nro. 4734/2021.

Firma del postulante

Aclaración de firma

#### PARA SER COMPLETADA POR LA UNIDAD ACADÉMICA

|              |       |     |     |     |
|--------------|-------|-----|-----|-----|
| Recibido por | Firma | Día | Mes | Año |
|--------------|-------|-----|-----|-----|

*Misión: Somos una Universidad innovadora, comprometida con la mejora constante de la calidad, la eficiencia del servicio prestado en la formación integral de varones y mujeres como profesionales competentes para asumir y resolver con visión prospectiva situaciones que se relacionen consigo mismo y con la sociedad.*

*Visión: Ser una institución con alto liderazgo, inspirada en los principios y valores de la democracia y la libertad, difusión de la cultura, el saber universal y nacional, que busca el desarrollo integral de la persona, implementando la investigación y el servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia, a través de actividades de extensión universitaria y una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos.*

*Valores: Verdad, Transparencia, Responsabilidad Social, Respeto, Pluralismo, Compromiso, Honestidad, Conocimiento y Autodesarrollo, Relación interpersonal, Ética.*

[wwwUNC.edu.py](http://wwwUNC.edu.py)